

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases reguladoras que regirán en "Premios por participación en los Cabezudos en las Feria y Fiestas de Miajadas 2026".

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 26 de junio de 2026, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 1301/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de "Premios por participación en los cabezudos en la Feria y Fiestas de Agosto de Miajadas 2026".

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria

Miajadas, 26 de junio de 2026

Antonio Diaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán en “Premios por participación en los Cabezudos en la Feria y Fiestas de Miajadas 2026”

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida los “Premios por participación en los Cabezudos en la Feria y Fiestas de Miajadas 2026”

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025).

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del “Premios por participación en los Cabezudos en la Feria y Fiestas de Miajadas 2026” durante la Feria y Fiestas de agosto 2026 que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES ESPECÍFICAS DE “PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS CABEZUDOS EN LA FERIA Y FIESTAS DE MIAJADAS 2026”

1. Bases reguladoras

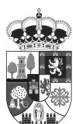
Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁ CERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.

La concesión de los premios regulados en la presente convocatoria se realizará mediante el procedimiento

Página 1 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21	
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 1/8 Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19			



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

de concesión directa. Tendrán carácter preferente las solicitudes presentadas por participantes de ediciones anteriores que reúnan los requisitos exigidos. El resto de premios se adjudicará por orden de presentación de solicitudes completas y conformes, hasta alcanzar el límite máximo de seis premios.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de la subvención-premio convocadas es de seis participantes integrantes en el grupo de los cabezudos a celebrar los días 10, 11 y 12 de agosto de 2026 en Miajadas.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338/48109. La cuantía de la subvención asciende a 150,00 € por participante, si participa los 3 días, si no, 50,00 € por día; el importe máximo total de subvenciones a conceder asciende a 900,00 € equivalente a la participación de 6 integrantes durante los 3 días.

Se trata de un supuesto de tramitación anticipada y se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en que se autorice y/o disponga en el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para el desarrollo de un ambiente festivo del municipio

Serán objeto de subvención las siguientes actividades: Participación en los Cabezudos de las Fiestas y Ferias de Agosto 2026 que se hayan inscrito previamente, hasta el día 17 de julio de 2026, en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

El importe de la subvención por participante será de 50,00 euros por día.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Las personas interesadas podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o menores que hayan cumplido los 16 años a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Inscribirse de forma presencial, en plazo, en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas hasta el día 17-07-2026.
- Estar bien físicamente, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Comprometerse a la realización de las actividades los días 10, 11 y 12 de agosto, adecuándose a las necesidades del servicio.
- Presentar la siguiente documentación:
 - Inscripción junto con la fotocopia del DNI.
 - Declaración responsable, de la persona física o jurídica que recibe la subvención. Anexo I (declaración responsable) junto con la fotocopia del DNI en caso de que fuera diferente al de la persona participante.
 - En el caso de menores de edad, presentar además el Anexo II (autorización del menor)

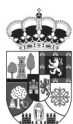
5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, FAMILIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo,

Página 2 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 2/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19		



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

comercio, deportes, desarrollo local, y medioambiente del Ayuntamiento de Miajadas.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario que las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán de forma presencial, según modelo que estará a disposición de los interesados en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el mismo Complejo Cultural "Palacio del Obispo Solís", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 17 de julio de 2026.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

Asimismo, se podrá establecer una lista de espera integrada por aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no hayan obtenido premio por haberse alcanzado el límite máximo previsto. La lista de espera seguirá el orden de prelación establecido conforme a los criterios previstos en la presente convocatoria y podrá utilizarse en caso de renuncia, desistimiento o pérdida del derecho de alguna de las personas beneficiarias.

8. Reformulación de las Solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

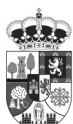
9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de unmes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso

Página 3 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 3/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19		



Jueves, 2 de julio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de las Solicitudes

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

- Que la solicitud de participación se haya presentado en tiempo y forma.
- Que la persona participante cumpla todos los requisitos establecidos en la Base 4.

La adjudicación de los premios se realizará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

1. En primer lugar, las personas participantes en ediciones anteriores que cumplan los requisitos exigidos, en atención a su participación y colaboración continuada en ediciones anteriores.
2. En caso de existir plazas vacantes, estas se asignarán al resto de solicitudes admitidas por riguroso orden de presentación.

Los criterios anteriores no serán objeto de ponderación. El cumplimiento de los mismos dará derecho a ostentar la condición de beneficiario/a del premio, hasta alcanzar el límite máximo de premios previsto en la convocatoria.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org

12. Sometimiento a las bases

La participación en los cabezudos supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

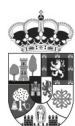
Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por la organización del premio. Asimismo, se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías y vídeos tomadas durante el transcurso de la participación de los cabezudos, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas, 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Página 4 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21	
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 4/8 Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19			



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

FICHA DE INSCRIPCIÓN CABEZUDOS

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono móvil: _____

Fecha de nacimiento: _____

DNI/NIF: _____

Días disponibles para participar: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____

con DNI _____ domiciliado en _____

DECLARA:

PRIMERO: Que soy consciente del peso que he de soportar en la cabeza, junto con el calor y el cansancio que conlleva la actividad.

SEGUNDO: Que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERO: Que me comprometo a la realización de diversas actividades al aire libre los días 10, 11 y 12 de agosto, en diferentes espacios municipales, adecuándose a las necesidades del servicio, si fuese necesario en horario de fin de semana, festivos o fuera del horario estipulado por el Área, siempre con previa notificación.

CUARTO: Que dispongo de disponibilidad horaria suficiente para el adecuado cumplimiento de las actividades y responsabilidades inherentes a su participación.

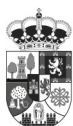
QUINTO: Igualmente autorizo al Ayuntamiento de Miajadas y a la organización para hacer uso con fines divulgativos (carteles, revista, página web) de las imágenes fotográficas o de vídeo en las cuales aparezca la persona participante en la actividad, individualmente o en grupo, en las diferentes actividades realizadas.

Y para que así conste, firma la presente en Miajadas, a _____ de _____ de 2026.

Fdo. _____

Página 5 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 5/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19		



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tlfo.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____,
N.I.F. _____, a efectos de poder acceder a concepto subvencionable del
"Premios por participación en los Cabezudos" de 2026 del Ayuntamiento de Miajadas en los
términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD,

De conformidad con lo establecido en los artículos:

- ❖ Artículos 13 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ❖ Artículos 13-28 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- ❖ Artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la LGS y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del RLGS.
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me hallo al corriente de mis obligaciones fiscales con la entidad local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del TRLRHL.
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del RLGS,

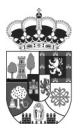
disponiendo de la documentación que así lo acredita, la cual se pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho o facultad o su ejercicio.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en Miajadas, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Página 6 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N.º 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19		



Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tlfo.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN MENORES DE EDAD

D/Dña _____ con
DNI/NIF _____ en calidad de padre /madre/ representante legal del
participante menor de edad _____,

doy mi AUTORIZACIÓN para su participación en "LOS CABEZUDOS" de la Feria y Fiestas de
Miajadas de 2026.

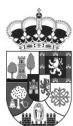
Del mismo modo se declara que conoce que esta actividad puede ser grabada, en todo o en
parte, en audio, o en vídeo y captada fotográficamente con fines de archivo, documentación
y divulgativos.

Firma

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 15/1999 de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos diríjase al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100.

Página 7 de 8

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21	
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450			
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 7/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19			



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0124

Jueves, 2 de julio de 2026



Ayuntamiento de
MIAJADAS

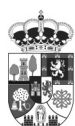
Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a los premios a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,



Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 26-06-2026 11:54:33 Fecha: 26-06-2026 13:21:36
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N.º: 1301/2026	Fecha: 26-06-2026 13:21
Nº expediente administrativo: 2207/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6933B0E4C1CE9F66476C270C505F1450		
Fecha de sellado electrónico: 26-06-2026 13:21:43 - 8/8 - Fecha de emisión de esta copia: 26-06-2026 14:13:19		



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 14808

CVE: BOP-2026-3069
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>